



Río Gallegos, 20 de Enero de 2021.-

**VISTO:**

Lo dispuesto en el artículo 18º de la Ley Provincial Nº 286 y modif., y lo establecido en el artículo 65º del Decreto Reglamentario Nº 673/64 y modif. y;

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde establecer el Derecho de Inscripción en la Matrícula de este Consejo;

Que, a su vez corresponde establecer el arancel en concepto de Derecho por el Ejercicio Profesional;

Que ambos conceptos constituyen un importante recurso que permite al Consejo Profesional cumplir con las funciones y mandatos encomendados por Ley;

Que asimismo resulta una obligación de los graduados en Ciencias Economicas a efectos del ejercicio de la profesión, y a su vez, para tener derecho a los servicios que presta la Institución;

Que el pago anual del aporte individual de cada matriculado al Fondo Solidario de Alta Complejidad de la F.A.C.P.C.E. se encuentra incluido en el importe del Derecho por el Ejercicio Profesional;

**POR ELLO:**

**LA COMISION DIRECTIVA DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**RESUELVE**

**Cr. Mateo J. Masciale**  
Tesorero  
C.P.C.E. Santa Cruz

**Cra. Graciela Beatriz Zuccotti**  
Secretaria  
C.P.C.E. Santa Cruz

**Cra. Flavia Cosentino**  
Vocal  
C.P.C.E. Santa Cruz

**Cr. Javier Palicio**  
Presidente  
C.P.C.E. Santa Cruz



CPCECS

CONSEJO PROFESIONAL DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

**ARTÍCULO 1°.-** Fijar el "**Derecho de Inscripción en la Matrícula**" de las:

a) Personas humanas: cuyos títulos profesionales tengan una antigüedad **mayor** a tres (3) años con respecto a la fecha de solicitud de la matrícula: en la suma de \$ 6.600 (Pesos Seis Mil Seiscientos), suma que deberá ser abonada en su totalidad al momento de solicitar la inscripción. -

b) Personas humanas: cuyos títulos profesionales tengan una antigüedad **no mayor** a los tres (3) años con respecto a la fecha de solicitud de la matrícula: en la suma de \$ 3.300 (Pesos Tres Mil Trescientos). Estos profesionales, a su vez, si solicitasen su inscripción desde el 01 de Julio de 2021 al 31 de Diciembre de 2021, gozaran de una bonificación del 50% de este valor. El importe pertinente deberá ser abonado en su totalidad al momento de solicitar la inscripción. -

c) Asociaciones y/o sociedades de profesionales (Resolución N° 530/2017): en la suma de \$ 26.400 (Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos), la que deberá ser abonada en su totalidad al momento de solicitar la inscripción, y que no obsta a la inscripción en la matrícula de las personas humanas que la integran conforme a lo establecido en el inciso anteriores. -

**ARTICULO 2°.-** Establecer el "**Derecho por el Ejercicio Profesional 2021**" en la suma de \$ 13.200 (Pesos Trece Mil Doscientos), dicho importe incluye la suma de \$ 360,00 (Pesos Trescientos Sesenta) en concepto de aporte al Fondo Solidario para Alta Complejidad de acuerdo a los convenios suscriptos con la F.A.C.P.C.E.-

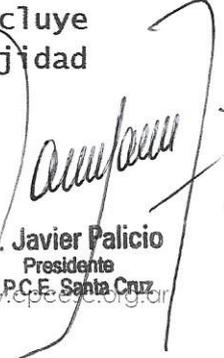
**ARTÍCULO 3°.-** Los profesionales en Ciencias Económicas que durante el año 2020 **no hayan presentado trabajos** para su certificación, gozarán de una bonificación del 50% en el "Derecho por el Ejercicio Profesional 2021". A tal efecto, se establece el importe de este "**Derecho Reducido**" en la suma de \$ 6.600 (Pesos Seis Mil Seiscientos) que incluye el aporte al Fondo Solidario para Alta Complejidad convenido con la F.A.C.P.C.E.-

  
Cr. Mateo J. Masciale  
Tesorero  
C.P.C.E. Santa Cruz

Gobr. Lista 356. Río Gallegos, Santa Cruz, Tel. 0296-421299 -

  
Cra. Graciela Beatriz Zucpotti  
Secretaria  
C.P.C.E. Santa Cruz

  
Cra. Flavia Cosentino  
Vocal  
C.P.C.E. Santa Cruz

  
Cr. Javier Palicio  
Presidente  
C.P.C.E. Santa Cruz

www.cpece.org.ar



CPCESC

CONSEJO PROFESIONAL DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

**ARTICULO 4°.-** Los profesionales en Ciencias Económicas que se desempeñen en relación de dependencia o en cargos públicos de la Administración Nacional, Provincial o Municipal, para los cuales las leyes y reglamentaciones en vigor resulten **incompatibles con el ejercicio de la profesión independiente**, circunstancia que deberá acreditarse, podrán optar por el **pago del "Derecho Reducido"** establecido en el artículo anterior, el cual otorgará el derecho a gozar de los beneficios sociales que ofrece el Consejo, así como las capacitaciones y publicaciones.-

**ARTICULO 5°.-** A los efectos de llevar a cabo la cancelación del "Derecho por el Ejercicio Profesional 2021" establecido en los artículos 2° y 3° se fijan las siguientes **fechas de vencimiento**:

1.- Derecho por el Ejercicio Profesional 2021 (Artículo 2°):

a) Pago único de \$ 10.600 (Pesos Diez Mil Seiscientos) hasta el 15 de Marzo de 2021 inclusive; o

b) En 3 (Tres) cuotas, según el siguiente detalle:

1° Cuota Vto. 15/03/2021 \$ 4.400

2° Cuota Vto. 15/04/2021 \$ 4.400

3° Cuota Vto. 15/05/2021 \$ 4.400

2.- Derecho Reducido Ejercicio Profesional 2021 (Artículo 3°):

a) Pago único de \$ 5.300 (Pesos Cinco Mil Trescientos) hasta el día 15 de Marzo de 2021 inclusive; o

b) En 2 (Dos) cuotas, según el siguiente detalle:

1° Cuota Vto. 15/03/2021 \$ 3.300

2° Cuota Vto. 15/04/2021 \$ 3.300

**ARTÍCULO 6°.-** Establézcanse las siguientes **formas de pago**:

• Tarjeta de Débito o Crédito (Visa o Mastercard)

  
Gr. Mateo J. Masciale  
Tesorero

C.P.C.E. Santa Cruz

Gobr. Liso 336. Río Gallegos. Santa Cruz Tel. 02966 421299 - cpcesc.org.ar

  
Cra. Graciela Beatriz Zuccotti  
Secretaría  
C.P.C.E. Santa Cruz

  
Cra. Flavia Cosentino  
Vocal  
C.P.C.E. Santa Cruz

  
Dr. Javier Palicio  
Presidente  
C.P.C.E. Santa Cruz

C.P.C.E. Santa Cruz

www.cpcesc.org.ar



**CPCESC**  
CONSEJO PROFESIONAL DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

- Cheque a la orden del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Santa Cruz
- Depósito o Transferencia Bancaria, a la siguiente Cuenta Corriente:

Titular: Consejo Profesional Ciencias Económicas: Cta. Arancel

CUIT: 30-61170131-0

Banco: Santa Cruz S.A.

Nro. de Cuenta: 690276/1

CBU: 08600011-01800069027618

A tal fin se deberá **remitir al correo electrónico: [info@cpcesc.org.ar](mailto:info@cpcesc.org.ar)**; el comprobante respaldatorio que acredite la cancelación total o parcial del Derecho por el Ejercicio Profesional 2021 consignando en el asunto del mismo "Cancelación Derecho Ejercicio Profesional 2021 CPCESC", indicando en cada caso:

- Apellido y Nombre del Profesional
- N° de Matrícula Profesional
- Número de Depósito/Transferencia Bancaria
- Fecha en la que se realizó la operación
- Monto Depositado/Transferido

**ARTICULO 7°.- La falta de pago en término** de cualquiera de las cuotas, suspende los efectos de la habilitación profesional, no pudiendo gozar el profesional de los beneficios y servicios que presta esta Institución mientras perdure la mora. Asimismo, y hasta la efectiva regularización de dicha situación, se rechazarán los trabajos que el profesional presente para su legalización.

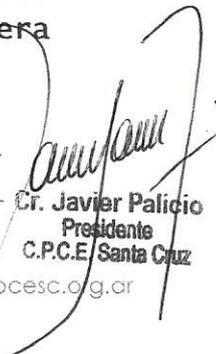
**ARTICULO 8°.- A los fines de la regularización** del "Derecho por el Ejercicio Profesional 2021" una vez vencido el plazo de pago indicado en el artículo 5° punto 1.b) o punto 2.b), **deberá abonarse un recargo del 20%** (Veinte por ciento) aplicable sobre el monto establecido en los artículos 2° o 3° según corresponda, en cualquiera de las formas de pago indicadas en el artículo 6°.

  
Cr. Mateo J. Masciale  
Tesorero  
C.P.C.E. Santa Cruz

Gobr. Lista 356, Rto Gallegos, Santa Cruz Tel. 02966 421299 - cpcesc@cpcesc.org.ar - www.cpcesc.org.ar

  
Cra. Graciela Beatriz Zucotti  
Secretaria  
C.P.C.E. Santa Cruz

  
Cra. Flavia Cosentino  
Vocal  
C.P.C.E. Santa Cruz

  
Cr. Javier Palicio  
Presidente  
C.P.C.E. Santa Cruz



**CPCEC**

CONSEJO PROFESIONAL DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

**ARTICULO 9°.-** A los efectos de la rehabilitación profesional en el caso de que se adeuden "Derechos por el Ejercicio Profesional" de años anteriores, **éstos deberán abonarse al valor vigente al momento del efectivo pago**, en cualquiera de las formas de pago indicadas en el artículo 6°.-

**ARTÍCULO 10°.-** Regístrese, comuníquese a los Sres. Matriculados, y una vez cumplido, archívese. -

**Resolución Nro.: 614/2021**

**Cr. Mateo J. Masciale**  
Tesorero  
C.P.C.E. Santa Cruz

**Cra. Graciela Beatriz Zuccotti**  
Secretaria  
C.P.C.E. Santa Cruz

**Cra. Flavia Cosentino**  
Vocal  
C.P.C.E. Santa Cruz

**Cr. Javier Palicio**  
Presidente  
C.P.C.E. Santa Cruz